



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Instalación de garitas p/ recorrido de Transporte Público de Pasajeros LINEA A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4104 /2020

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4032/19 sobre modificación del recorrido del colectivo de la Línea “A” de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fue aprobada por este Cuerpo Deliberativo el 29 de octubre de 2019 y promulgada por el Departamento Ejecutivo el 19 de noviembre de 2019.

Que en los fundamentos de la misma se consideró la solicitud de decenas de vecinos del barrio “Batalla de Georgias del Sur” que serían beneficiados con el cambio o ampliación del recorrido de la mencionada línea del servicio urbano de pasajeros.

Que a pesar del tiempo transcurrido, dicha modificación del recorrido de la Línea “A” sigue sin concretarse.

Que con el inicio del ciclo escolar, la ampliación de este recorrido es sumamente necesaria para facilitar el traslado de los niños, niñas y adolescentes que deben asistir a los distintos establecimientos educativos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda y en razón de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4032/19, se proceda a la colocación de garitas para usuarios del transporte público de pasajeros en las calles: Mirko Milosevic; Santa Trinidad; Puerto Leith; Brigada I M 1; ARA Bahía Paraíso y Patricio Guanca de esta ciudad.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las garitas deben ser confeccionadas en su mayor porcentaje de material transparente e iluminadas, a fin de brindar mayor seguridad a quienes la utilizan.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.
Lb/FR**